



# CUESTIONARIO SOBRE IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE REFORMA ECONÓMICA EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

---

El Salvador, marzo 2018

## **CUESTIONARIO SOBRE IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE REFORMA ECONÓMICA EN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES**

En respuesta a la solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de las Naciones Unidas (OACNUDH), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), a continuación informa sobre el impacto de las políticas de reforma económica en los derechos humanos de las mujeres.

- 1. Análisis del impacto de políticas de reforma económica, incluyendo políticas de consolidación fiscal, ajuste estructural, y medidas de austeridad, en el disfrute de los derechos humanos de las mujeres, incluyendo la igualdad de género, ya sea en una o varias de las siguientes áreas:**
  - a. Servicios de cuidado (por ejemplo, cuidado de niños y niñas, personas con discapacidad, adultos mayores, personas que están enfermas o que padecen enfermedades crónicas)
  - b. Seguridad social y jubilaciones, incluyendo con respecto a los planes no contributivos
  - c. Acceso a la tierra, vivienda y herencias
  - d. Acceso a crédito, recursos productivos o a la propiedad, incluyendo cuando este acceso está basado en el estado civil
  - e. Salud, incluyendo salud sexual y reproductiva
  - f. Educación pública
  - g. Asuntos fiscales
  - h. Proveedores de servicios públicos, como agua, electricidad, transporte y saneamiento
  - i. Mercado laboral, incluyendo flexibilidad laboral, permisos remunerados de maternidad y paternidad, subempleo, empleo parcial, trabajo doméstico
  - j. Políticas para enfrentar o mitigar la discriminación laboral, brechas salariales, acoso y violencia sexual.
  - k. Privatización de empresas y servicios públicos
  - l. Recortes o cambios sobre subsidios en relación con alimentos, combustibles, transporte; o sobre transferencias en efectivo o subsidios en especies
  - m. Erradicación de la violencia contra las mujeres basada en el género
  - n. Asistencia legal, acceso a la justicia y reparaciones
  - o. Participación política de las mujeres

No se cuenta con un análisis de impacto de las políticas de reforma económica en la áreas detalladas, sin embargo, el ISDEMU dentro de sus competencias y ámbito de actuación y en coordinación con las instituciones del Estado salvadoreño competentes, rindió defensa, en febrero de 2017, de los informes periódicos octavo y noveno ante el Comité de CEDAW, en el cual informa al Secretario General de las Naciones Unidas sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

En ese sentido se adjunta el documento: Lista de cuestiones y preguntas relativa a los informes periódicos octavo y noveno combinados de El Salvador/Respuestas de El Salvador. En cual encontrara detallado el informe de avances en relación a algunas temáticas solicitadas en este apartado (Anexo 1). Asimismo, se adjunta el Informe sobre el Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres 2017, donde se detallan los avances en materia de Vida Libre de Violencia (Anexo 2).

- 2. Lecciones aprendidas con respecto al diseño, implementación y/o monitoreo de dichas políticas y reformas en la vida de las mujeres de todas las edades (enfoque de ciclo de vida).**

Con la finalidad de superar las debilidades en la producción estadística nacional con enfoque de género, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) contempla en su artículo 14 la creación de un “Centro de Información en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer”. Asimismo, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) establece en su artículo 30 la creación del “Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres”.

A fin de dar cumplimiento con lo anterior, en junio 2011, se constituye el Equipo Técnico Interinstitucional de Estadísticas de Género con el objetivo de convertirse en las instituciones promotoras del proceso de construcción e implantación del *Sistema Nacional de Estadísticas Indicadores de Género*; el cual estuvo conformado por representantes de la DIGESTYC quien es el ente encargado de centralizar estadísticas a nivel nacional, Secretaría

Técnica y de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN) como el ente encargado de diseñar el Sistema Nacional Estadístico (art. 53-D del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo -RIOE) quien además brinda asesoría técnica, el ISDEMU, instancia encargada de liderar el proceso. Cabe mencionar que a lo largo del proceso, el Grupo Parlamentario de Mujeres (GPM) fue clave para contar con el apoyo presupuestario para el desarrollo de algunas herramientas.

En el 2013, el ISDEMU crea el Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad (SEMI), con la finalidad de monitorear los mecanismos de instrumentación establecidos en las instancias ejecutoras y en el doble aspecto de dar y recibir cuentas en materia de la ejecución de la Política Nacional de las Mujeres, LIE, LEIV y otros instrumentos de gestión pública.

El SEMI es la interrelación de un equipo técnico especializado interinstitucional conformado por 36 instituciones del Estado liderado por ISDEMU y la utilización de tecnologías de información que se integran para generar, monitorear y analizar datos, estadísticas e indicadores de género. Actualmente está conformado por cinco módulos que contienen una serie de indicadores:

1. SNEIG: Sistema Nacional de Estadísticas e Indicadores de Género.
2. PNM: Política Nacional de las Mujeres 2010-2014
3. PNIEMS: Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas 2012-2015
4. PNVLV: Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
5. PNI: Plan Nacional de Igualdad 2016-2020

Como resultado de este monitoreo en el año 2017 se publicó el Compendio de estadísticas e indicadores de género 2009-2014: El Salvador: Dónde y cómo estamos las mujeres, se adjunta a este documento en su versión completa y síntesis (Anexo 3)

Actualmente se está en proceso de elaboración el primer informe intermedio de los resultados de la ejecución del Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 en el periodo 2016-2017, del cual se derivaran lecciones aprendidas del diseño, implementación y/o monitoreo de dicho plan.

### **3. Ejemplos específicos (a nivel nacional y regional/local) en la preparación de presupuestos participativos y de estudios de impacto en derechos humanos de reformas en políticas económicas desde una perspectiva de mujeres y/o incorporando un análisis de género.**

La LIE en su artículo 13 establece que la elaboración de presupuestos con enfoque de género, deberán tener en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres, para potenciar la igualdad y acciones equitativas que hagan realidad los compromisos gubernamentales con la equidad y la igualdad.

El ISDEMU, con la finalidad de promover y apoyar la implementación del esta ley y en específico del artículo antes mencionado, tomando en cuenta el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal, liderado por la Dirección General de Presupuesto (DGP) del Ministerio de Hacienda, gira un recomendable a las instituciones que conforman el Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva (SNIS), que es el mecanismo de coordinación interinstitucional para garantizar la aplicación de la transversalidad de los principios rectores de la LIE y la aplicabilidad en la formulación y ejecución de políticas y planes nacionales, descentralizados y sectoriales para el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente, para que creen una línea de trabajo en sus presupuestos.

La cual deberá tener como propósito garantizar los recursos para el cumplimiento de los mandatos establecidos en la normativa nacional para la igualdad y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y de manera particular en lo que respecta a los mecanismos, herramientas y procesos institucionales establecidos en el Plan Nacional de Igualdad y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como contribuir a los objetivos, mandatos y lineamientos transversales para la igualdad sustantiva establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La incorporación de una línea de trabajo en el presupuesto tiene como propósito también, el monitoreo de los compromisos gubernamentales para la igualdad sustantiva, con información clara en materia presupuestaria para su incorporación en informes nacionales e internacionales.

Por otro lado, están disponibles en la página Web del ISDEMU, en el siguiente link <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>, los siguientes documentos para consulta:

1. Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres 2011-2014
2. Informe de la situación y condición de las Mujeres Salvadoreñas, 2013 y 2009-2014
3. Informes sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres: 2017, 2016, 2015, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009.

Se adjunta la Investigación Situación de las Mujeres Rurales Salvadoreñas en el Ámbito Económico (Anexo 4).

A nivel municipal en el 2015, se realizó un evaluación de la implementación de los planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres en los municipios: Cuscatancingo, San Marcos, Panchimalco, San Vicente, Zacatecoluca, Iquilisco e Izalco. (Anexo 5, solicitamos que este documento sea mantenido de forma confidencial).

Para hacer efectivo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la implementación de la LEIV y su Política Nacional, requiere de la erogación de recursos financieros para la ejecución de programas y medidas contempladas en la ley. El Ministerio de Hacienda reporto para el 2017, que el presupuesto votado para dar cumplimiento a la normativa para la Igualdad Sustantiva y para el Programa Ciudad Mujer fue de \$18,564,338 millones. De la información proporcionada por el Ministerio de Hacienda se evidencia el incremento paulatino en los presupuestos institucionales los que han pasado de \$2,143,105 en el año 2012 a \$5,927,311 en 2017 lo que representa un incremento de \$3,784,206.

Este año el ISDEMU iniciará coordinaciones con la Secretaria Técnica y de Planificación y el Ministerio de Hacienda, para desarrollar una prueba piloto de elaboración de presupuestos con enfoque de género en el sector justicia para la implementación del Programa Presupuestario con Enfoque de resultado y de género, del cual se contará con resultados en el 2019.

#### **4. Información y análisis sobre las recomendaciones, políticas y marcos analíticos de las instituciones financieras internacionales desde una perspectiva de género, y de qué manera estos han tenido un impacto positivo/negativo en la vida de las mujeres.**

Como parte de las competencias del ISDEMU, en el 2014 realizo la Evaluación de la Política Nacional de las Mujeres 2011-2014 y ha publicado además los Informes de la situación y condición de la Mujeres Salvadoreñas; Informe de Seguimiento del Cumplimiento de los Compromisos Internacionales del Estado Salvadoreño en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres y el Informe de Avances y Desafíos en la Implementación de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Los cuales puede encontrar en el link antes mencionado.

En el 2017, a partir de la presentación de los informes periódicos octavo y noveno combinados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se derivaron una serie de observaciones y recomendaciones finales para el Estado Salvadoreño. El cual adjuntamos a este informe (Anexo 6).

El ISDEMU, como parte de sus funciones de dar seguimiento y participa coordinadamente con los organismos responsables, en el cumplimiento de los compromisos regionales e internacionales contraídos por el Estado, relacionados con la salvaguarda de la Igualdad y de los derechos de las mujeres, realizó jornadas de divulgación de las recomendaciones durante 2017, entre las instituciones de Estado que tiene competencia en la aplicación de la normativa nacional para la Igualdad Sustantiva, con la finalidad de que las incorporaran en sus instrumentos de planificación.

Se hace la acotación que no se cuenta con información y análisis sobre recomendaciones, políticas y marcos analíticos de las instituciones financieras internacionales desde una perspectiva de género.

#### **5. Información, evaluación o análisis de los desafíos existentes en la adopción de políticas económicas que promuevan los derechos de las mujeres y la igualdad de género. En particular, ¿cuáles son los restantes desafíos a enfrentar cuando existe evidencia sólida para promover dichas políticas y campañas han sido llevadas a cabo para beneficiar el disfrute de los derechos de las mujeres y la igualdad de género?**

El Plan Nacional de Igualdad 2016-2020 contiene la visión, apuestas y prioridades establecidas para el avance de la Igualdad Sustantiva en El Salvador y constituye la principal herramienta de política pública del Estado Salvadoreño en materia de Igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y municipal.

Esta herramienta de política pública prioriza ocho ámbitos de actuación que se definen como los principales desafíos para el avance de la Igualdad y la no discriminación en El Salvador: Autonomía Económica; Cuidado y Protección

Social; Educación y Cultura para la Igualdad; Transversalidad del Principio de Igualdad y no discriminación; Salud Sexual y Reproductiva; Vida Libre de Violencia; Participación Política y Ciudadana de las Mujeres; Medio Ambiente y Gestión de Riesgo.

Su ejecución es responsabilidad de las instituciones del estado con responsabilidad en la ejecución de la LIE. El ISDEMU a través del SNIS es responsable de su coordinación técnica, que incluye el monitoreo y seguimiento de los avances a través del SEMI.

Para profundizar en los objetivos estrategias y líneas de acción definidas para el periodo 2016-2020 de cada ámbito se adjunta el documento de Plan Nacional de Igualdad (Anexo 7).

## **6. Recomendaciones o buenas prácticas sobre cómo superar los obstáculos existentes y sobre los cambios en las políticas públicas que puedan ser efectivos en la creación de políticas macroeconómicas que favorezcan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.**

Dentro del Plan Nacional de Igualdad se define un ámbito específico denominado Transversalidad del Principio de Igualdad y no discriminación, el cual se concibe como requisito imprescindible para el éxito de la política, dado que el fortalecimiento de la institucionalidad de género, es una condición necesaria para avanzar en las restantes áreas.

Los criterios de aplicación del Principio de Transversalidad en la actuación de las instituciones del Estado son los siguientes:

1. Adoptar, la perspectiva conceptual, metodológica y técnica del enfoque de género, cuyo objetivo es descubrir y reconocer las desigualdades y discriminaciones existentes entre las personas, creadas sobre la base de las diferencias sexuales, y que produzcan desventajas, para mujeres o para los hombres, en el disfrute de los derechos ciudadanos en todos los ámbitos de la sociedad.
2. La estrategia de transversalidad del enfoque de género, se aplicará de forma progresiva y coordinada en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas estatales y otros instrumentos, procedimientos, mecanismos y normativas en las instituciones del Estado.

La estrategia de transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación contra las mujeres, establece seis ámbitos de actuación:

- a) Armonización normativa;
- b) Sistema de Planificación de políticas públicas con perspectiva de género;
- c) Presupuestos y gasto público con perspectiva de género;
- d) Promover la transversalidad del principio de igualdad y no discriminación en la cultura organizacional y quehacer institucional de las instituciones del Estado salvadoreño;
- f) Erradicación del sexismo en la comunicación institucional y social;
- g) Formación de servidores y servidoras públicos.

La ley de Igualdad le da al ISDEMU una serie de atribuciones para facilitar la aplicación de la estrategia de transversalidad, en la formulación y ejecución de las políticas y planes nacionales, descentralizados, para lo cual establecerá los mecanismos de coordinación institucional y pondrá en marcha un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación en la materia.

Como parte de esta labor, se ha elaborado los siguientes instructivos para orientar la implementación de la transversalidad de género en las instituciones:

1. Plan Nacional de Igualdad 2016-2020
2. Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva
3. Guía técnica de indicadores de género
4. Recomendables para la conmemoración del 8 de marzo para las instituciones integrantes del SNIS y a nivel municipal
5. Guía práctica para conmemorar y celebrar fechas vinculadas a los derechos de las mujeres
6. Manuales para la igualdad sustantiva en las comunicaciones
7. Lineamientos Municipales para la Igualdad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres Salvadoreñas
8. Guía Práctica para la Elaboración de Planes Municipales de Igualdad y Equidad
9. Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
10. Guía para elaborar los Planes Municipales de Prevención de Violencia contra las Mujeres

11. Lineamientos para la Acreditación, Monitoreo y Evaluación de las Unidades de Atención Especializada para las Mujeres
12. Lineamientos para Acreditación y Funcionamiento de Casas de Acogida
13. Protocolo de Atención a Mujeres que enfrentan Violencia Basada en Género
14. Manual sobre Lineamientos para la Identificación de Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres
15. Guía para Lectura de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres con enfoque psico-social

Todos disponibles en el siguiente link:

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=section&id=5%3Abiblioteca&Itemid=234&lang=es&Itemid=234)

Con respecto a la estrategia de formación de servidoras y servidores públicos la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva (EFIS), un esfuerzo innovador que tiene por objetivo contribuir a la reducción de las desigualdades de género y la discriminación contra las mujeres por medio de la institucionalización de una política de formación profesional para servidoras y servidores públicos, que fortalezca la capacidad de respuesta de las instituciones del Estado salvadoreño, relacionada con sus obligaciones de respeto, protección, y garantía de los Derechos de las Mujeres y en el avance de la Igualdad Sustantiva.

Por otra parte, el ISDEMU, con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS) y el Ministerio de Economía (MINEC) en alianza estratégica lideran el Sello de Igualdad Laboral denominado: IGUAL-ES a diferentes empresas privadas del país. El Sello de Igualdad Laboral es un Programa de Certificación de carácter voluntario y se fundamenta en el desarrollo de un sistema de gestión de la igualdad de género, que establece un conjunto de resultados y metas alcanzables que promueven la igualdad y el empoderamiento de la mujer en el lugar de trabajo. Es de resaltar que la Certificación de Sellos de Igualdad laboral, está presente en diferentes países de Latinoamérica, por medio de la comunidad Global de Sellos de Igualdad de Género, liderado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la cual El Salvador forma parte, ya que en 2015 suscribió un memorándum de entendimiento.

Finalmente como parte de las medidas apropiadas para la eliminación de la discriminación contra la mujer se ha creado el Programa Ciudad Mujer, el cual ofrece un modelo de atención integral para las mujeres basado en cuatro pilares: la atención integral a la violencia de género, la salud sexual y reproductiva de las mujeres, el empoderamiento económico de las mujeres, y la promoción y difusión de la autonomía de las mujeres a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.